

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2024/3	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

14 de febrero de 2024

**Duración:**

Desde las 9:30 hasta las 10:15

**Lugar:**

AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA

**Presidida por:**

Francisco Javier Fernandez Cano

**Secretario Accidental:**

Antonio Chaparro Gómez

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
80061630X	Francisco Javier Fernández Cano	SÍ
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
28966124Q	María Pilar Villarejo Calderón	SÍ
52968409F	Antonio Chaparro Gómez	SÍ
50053590R	Montserrat González Ramos	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA



### Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

Los asistentes presentes en el Ayuntamiento manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

**Expediente 155/2024. Procedimiento Genérico. Solicitud ingreso en la cuenta indicada el importe correspondiente al arrendamiento del huerto asociado al centro. M<sup>a</sup> Soledad Corrales Aparicio, directora del CEIP Juan XXIII de Vegas Altas.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

**[REDACTED] directora del CEIP Juan XXIII de Vegas Altas:** expone que en relación al arrendamiento del huerto asociado al centro y en colaboración con el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, solicita que pueda efectuarse el ingreso de la cuantía de 761,99 euros en la cuenta bancaria del centro en relación al arrendamiento del huerto asociado al colegio, correspondiente al Lote nº 7 y al año 2023. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

**Expediente 98/2024. Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza RCD Comunicación Previa de Obras en c/ San Antón, 28. [REDACTED]**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

**[REDACTED]** solicita devolución de la fianza de RCD,s de 50,00 euros, depositada en Ibercaja, el día 4/01/2024, en concepto de gestión de RCDS, correspondiente a la obra en c/ San Antón, 28, de Navalvillar de Pela (C.P.O.). Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de Entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros) la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

**Expediente 170/2024. Devolución de Garantía. Solicitud bonificación IVA Tanatorio M. B.A.. [REDACTED]**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



### Resolución:

[REDACTED] expone que habiendo sido usuario del Servicio de Tanatorio Municipal, solicita ser beneficiario de la bonificación establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa. Vista la documentación presentada (Solicitud, Factura, Alta a Terceros y Certificado de Empadronamiento) la Junta de Gobierno Local acordó acceder a lo solicitado. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y al Concejal responsable del área.

**Expediente 1424/2023. Procedimiento Genérico. Solicitud de la Asociación de Mujeres de ayuda económica para actividades del ejercicio 2024.** [REDACTED]

[REDACTED] representante de la Asociación de Mujeres de Navalvillar de Pela

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

[REDACTED] representación Asociación de Mujeres de Navalvillar de Pela: expone que presenta el Programa de Actividades de la Asociación para desarrollar durante el año 2024, por lo que solicita ayuda económica del Ayuntamiento para poder llevar a cabo dicho programa. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado, concediendo una ayuda de 450 euros que deberán justificar. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

**Expediente 147/2024. Licencia de Ocupación. Solicitud Placa de Vado Permanente en c/ Meléndez Valdés, 33 y pintar línea amarilla frente a la puerta para facilitar la entrada y salida de vehículos.** [REDACTED]

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

[REDACTED] expone que su puerta de la cochera está siempre ocupada por vehículos, por lo que solicita Licencia de Vado Permanente y pintura de línea amarilla. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado en base al informe emitido por la Policía Local, donde se recoge que: "...*Si se puede conceder lo solicitado...*". Todo ello previo pago de la tasa de 12€ para la retirada de la placa de vado. Con posterioridad el O.A. R. emitirá un recibo de 40€ correspondiente a la tasa de Vado Permanente que, en ese momento, deberá abonar en su banco o caja. En cuanto a la línea amarilla se conceden 3 metros, siendo el precio 30€/ml, debiendo pagar un total de 90 euros (30€ \* 3 m/l=90 euros). De dicho acuerdo se dará traslado al Padrón de Vados, al Departamento de Intervención, al Concejal de Seguridad Ciudadana, a la Policía Local y al Encargado de Obras.

**Expediente 1289/2023. Procedimiento Genérico. Solicitud ayuda económica para**





**realización de actividades de la Asociación de Mujeres "Pueblo de Vegas Altas" en 2024. [REDACTED] Presidenta de la Asociación de Mujeres "Pueblo de Vegas Altas"**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

**[REDACTED] Presidenta Asociación de Mujeres "Pueblo de Vegas Altas":** expone que durante este año 2024 la Asociación de Mujeres de Vegas Altas va a llevar a cabo una serie de actividades para dinamizar a la población femenina de la localidad, por lo que solicita una subvención para sufragar las actividades previstas. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado, concediendo una ayuda de 400 euros que deben justificar, y se recuerda que las actividades deben estar abiertas a la participación de toda la población. De este acuerdo se debe dar traslado al Departamento de Intervención y al Alcalde pedáneo.

**Expediente 143/2024. Procedimiento Genérico. Solicitud Subvención del Ayuntamiento para Fiestas San Antón 2024. [REDACTED] representante A.C.S.A.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

**[REDACTED] en representación de la Asociación Cofradía de San Antón Abad:** expone como representante de la Asociación Cofradía de San Antón Abad y en virtud de lo establecido, solicita subvención ofrecida anualmente a la Asociación por su labor con las fiestas patronales de San Antón Abad, en colaboración con el Ayuntamiento y fomentando los actos musicales y culturales. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado concediendo una ayuda de 19.000 euros que deberán justificar. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

**Expediente 209/2024. Procedimiento Genérico. Solicitud baja de oficio del puesto N° 45 del Mercadillo Municipal de Navalvillar de Pela. [REDACTED]**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

**[REDACTED]** La Junta de Gobierno Local informa que por falta de pago del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2023 se va a tramitar la baja de oficio del puesto nº 45 a fecha de 31/12/2023, cuyo titular es D. José David Vázquez Salazar. De dicho acuerdo se dará traslado al Concejal del Mercadillo Municipal y al Departamento de Intervención.

**Expediente 95/2024. Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza RCDS Licencia de Obra en c/ Hernán Cortés, 43 (Expte. 794/2023). Andrés Moreno**





## Aragoneses

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

██████████ solicita devolución de la fianza de 674,80 euros, depositada en Caja Rural de Extremadura, el día 3/07/2023, en concepto de gestión de RCDS, correspondiente a la obra sita en c/ Hernán Cortés, 43 de Navalvillar de Pela. Licencia de Obra 794/2023. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Certificado de Dirección Facultativa de las obras, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros) y en base al informe emitido por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

## Expediente 110/2024. Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza RCDS Comunicación Previa de Obras en c/ Cantarranas, 12. ██████████

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

██████████ solicita devolución de la fianza de RCD,s de 50,00 euros, pago con tarjeta (C.R.E.), el día 8/11/2023, en concepto de gestión de RCDS, correspondiente a la obra en c/ Cantarranas, 12, de Navalvillar de Pela (C.P.O.). Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de Entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros) la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

## Expediente 726/2023. Devolución de Garantía. Solicitud aval vinculado a la licitación "Renovación Infraestructuras Vegas Altas (Wifi Vegas Altas)-164/DO Dinamiza 4 2019". ██████████ representante Telefónica Móviles España SA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

██████████ representante Telefónica Móviles España, SA: expone que en 2020 presentaron aval bancario por importe de 816,81 euros, vinculado a la licitación "Renovación Infraestructuras Vegas Altas (Wifi Vegas Altas)-164/DO 4 2019", contrato finalizado en 2021, por ello solicita recuperación del aval original o en su defecto carta del Ayuntamiento autorizando cancelación del mismo. Una vez revisada dicha solicitud y el expediente, desde el Servicio Técnico se informa favorablemente para la devolución del aval. Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a Urbanismo.



**Expediente 699/2022. Licencia o Autorización Urbanística. Solicita nuevo plazo de tres meses para la Licencia de División Horizontal de c/ Juan Jiménez, 5.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Resolución:

Vista la solicitud de 23 de junio de 2022, con número de registro de entrada 2022-E-RC-2251 de [REDACTED] con DNI: [REDACTED] de Licencia o Autorización de división horizontal del inmueble situado en C/Juan Jiménez, n.º 5 en Navalvillar de Pela.

Visto que se le concedió la misma en la Junta de Gobierno Local de 11/10/2022.

Visto que con registro de entrada 2023-E-RC-624 y fecha 08/02/2023, solicitando ampliación del plazo para consolidación de licencia de división, concediéndosele en la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de febrero de 2023.

Visto volvió a solicitar la ampliación del plazo con registro de entrada 2023-E-RC-1930 y fecha 11/05/2023, concediéndosele en la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de julio de 2023.

Visto que nuevamente solicita la ampliación del plazo con registro de entrada 2023-E-RC-3791 y fecha 05/10/2023 y se concedió en Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2023.

Visto que de nuevo solicita la ampliación del plazo con registro de entrada 2024-E-RC-411 y fecha 08/02/2024.

Visto la "Memoria Técnica y Justificativa para la División Horizontal sito en C/Juan Jiménez, 5 de Navalvillar de Pela (Badajoz)", de junio de 2022, redactada por D. Juan Manuel Ruiz Cano, Arquitecto colegiado nº 743755 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE).

Según se desprende de la memoria presentada, el objeto es la división horizontal del inmueble, ubicado en la C/ Juan Jiménez nº 5, con referencia catastral 6598609TJ8269N0001HT, en Navalvillar de Pela, en tres nuevos inmuebles, y además conocer la superficie construida de cada planta, para designarla a cada uno de los inmuebles creados.

Visto que han justificado el pago de las tasas.

Visto el informe favorable emitido por D. Pablo Díaz Donoso, Arquitecto Técnico Asesor del Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

### NORMATIVA DE APLICACIÓN.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2024-0004 Fecha: 22/02/2024

Cód. Validación: 7MJWRRY305LPTMLXSH6EZYHQ4  
Verificación: <https://navalvillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navalvillar de Pela, con aprobación definitiva el día 27 de agosto de 1992.
- Ley 11/2018 de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), con aprobación definitiva el día 21 de diciembre de 2019.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Código de Urbanismo de Extremadura.

Visto que cumple con el planeamiento vigente y con la ordenación del territorio y con el resto de requerimientos sectoriales de ordenación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda **ampliar el plazo de consolidación** conforme al siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder la licencia de división horizontal del inmueble matriz, ubicado en la C/ Juan Jiménez nº 5 en Navalvillar de Pela, con referencia catastral 6598609TJ8269N0001HT, en tres nuevos inmuebles resultantes.

### **INMUEBLE MATRÍZ, CARÁCTERÍSTICAS**

A continuación se describirán cada una de las características principales del inmueble objeto de la división, es importante tener en cuenta el año de construcción de la edificación, pues data del año 1987 según catastro, siendo un edificio construido con anterioridad a la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias de Navalvillar de Pela que fueron publicadas en el 27 de Agosto de 1992.

**Nº DE PLANTAS:** Se trata de una edificación que se desarrolla con una planta bajo rasante (Planta Sótano) y tres sobrerasante (Planta Baja, Planta Primera y Planta Segunda), describiéndose sus superficies construidas en la presente memoria y planos, y quedándose certificadas a continuación.

**ALINEACIONES:** La edificación respeta las alineaciones oficiales que marcan las Normas Subsidiarias de Navalvillar de Pela, en el que la construcción a partir de la planta primera vuela 50 cm sobre la fachada que da a la C/Juan Jiménez.

**ACCESOS:** La finca dispone de dos accesos independientes, el principal por la C/Juan Jiménez y otro secundario por la C/Reyes Católicos.

**DISTRIBUCIÓN Y USOS:** La planta baja es un local comercial en funcionamiento, disponiendo de dos accesos independientes, el principal por la C/Juan Jiménez y uno secundario de carga y descarga por la C/Reyes Católicos, además en el citado local comercial tiene acceso un almacén situado en la planta sótano. La planta primera es un local sin uso definido con acabados cuyo acceso se realiza a través del núcleo de escaleras



del edificio, por la C/Juan Jiménez, por último la planta segunda, es un local en bruto sin uso definido.

**GEOMÉTRICAS:** La finca en planta, en un polígono irregular delimitado por los siguientes linderos:

- Norte: Medianeras que lindan con el inmueble sito en C/Cantarranas nº 10 con referencia catastral 6598608TJ8269N0001UT, y con el inmueble sito en C/Juan Jiménez nº 7 con referencia catastral 6598611TJ8269N0001UT.

- Sur: Fachada a C/Juan Jiménez, de 10,05 metros de longitud y Medianeras que lindan con el inmueble sito en C/Reyes Católicos nº 1 con referencia catastral 6598610TJ8269N0001ZT.

- Este: Fachada a C/Reyes Católicos, de 5,14 metros de longitud y Medianeras que lindan y con inmueble sito en C/Juan Jiménez nº 7 con referencia catastral 6598611TJ8269N0001UT y con inmueble sito en C/Reyes Católicos nº 1 con referencia catastral 6598610TJ8269N0001ZT.

- Oeste: Medianeras que lindan con el inmueble sito en C/Juan Jiménez nº 3 con referencia catastral 6598612TJ8269N0001HT, y con el inmueble sito en C/Cantarranas nº 10 con referencia catastral 6598608TJ8269N0001UT.

**SUPERFICIE:** La finca matriz tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (349,34 m<sup>2</sup>) según catastro.

**TOPOGRÁFICAS:** La finca objeto de la memoria y la calle de acceso, presentan un desnivel aproximado de 1,30 metros entre el acceso principal por la C/Juan Jiménez y el acceso secundario por la C/Reyes Católicos.

**SERVICIOS URBANÍSTICOS:** La finca objeto de la memoria y sus calles de acceso, presentan un desnivel aproximado de 1,30 metros entre el acceso principal por la C/Juan Jiménez y el acceso secundario por la C/Reyes Católicos.

**SERVIDUMBRES:** No se han apreciado, ni se conoce ningún tipo de servidumbre según consta en la memoria.

### **INMUEBLES RESULTANTES, CARACTERÍSTICAS:**

La división horizontal del inmueble matriz en tres nuevos inmuebles resultantes.

El inmueble se desarrolla en planta sótano, baja, primera y segunda, y se adosa a la alineación oficial.

La finca dispone de dos accesos independientes, el principal por la Calle Juan Jiménez y otro por la Calle Reyes Católicos.



La planta baja tiene como uso el comercial, disponiendo de dos accesos independientes, por la Calle Juan Jiménez y el secundario por la Calle Reyes Católicos. Esta planta cuenta con un acceso al almacén, que se sitúa en la planta sótano.

La planta primera es un local sin uso definido cuyo acceso se realiza a través de un núcleo de escaleras que conduce a la Calle Juan Jiménez.

La planta segunda es un local sin uso definido al que también se accede a través del núcleo de escaleras.

La finca matriz tiene una extensión superficial de 349,34 m<sup>2</sup>.

La división del inmueble originará tres nuevos inmuebles, uno por cada planta.

La planta baja + planta sótano constituirán el primero, quedándose el uso exclusivo del montacargas.

La caja de escaleras será para uso exclusivo de las plantas primera y segunda, que constituirán cada una de ellas un inmueble.

La división origina los siguientes lotes resultantes:

- INMUEBLE A: Planta Baja + Planta Sótano (uso comercial), Sup. Construida: 429,98 m<sup>2</sup>.
- INMUEBLE B: Planta Primera (sin uso definido), Sup. Construida: 320,46 m<sup>2</sup>.
- INMUEBLE C: Planta Segunda (sin uso definido), Sup. Construida: 320,46 m<sup>2</sup>.

**Segundo.-** La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a la ampliación del otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia a los efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite de la licencia otorgada.

**Tercero.-** Efectuado el pago de las tasas por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, queda pendiente de retirar la licencia.

**Cuarto.-** Se aporta una copia de los planos correspondientes al resultado de la división, incluido en la memoria.

**Expediente 156/2024. Procedimiento Genérico. Solicitud de ingreso del importe correspondiente por el arrendamiento del huerto asociado al Centro. M<sup>a</sup> Paula Machada Osado, Directora del CEIP Enrique Tierno Galván de Obando**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

**Resolución:**



**M<sup>a</sup> Paula Machada Osado, Directora del CEIP Enrique Tierno Galván de Obando:** expone que en relación al arrendamiento del huerto asociado al centro y en colaboración con el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, solicita que pueda efectuarse el ingreso de la cuantía de 600,00 euros en la cuenta bancaria del centro en relación al arrendamiento del huerto asociado al colegio. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

**Expediente 1373/2023. Devolución de Garantía. Solicitud devolución de las fianzas definitivas de las obras "Mejora de pavimento en vías públicas-Obando" y "Mejora de pavimento en vías públicas de Navalvillar de Pela, incluida en el Plan Dinamiza 2.**

representante de Asfaltos Los Santos, S.A.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

representante de Asfaltos Los Santos, S.A.: expone que una vez que ha finalizado el periodo de garantía solicita devolución de las fianzas definitivas de las obras "Mejora de pavimento en vías públicas-Obando" por un total de 530,38 euros y "Mejora de pavimento en vías públicas de Navalvillar de Pela, incluida en el Plan Dinamiza 2" por un total de 1.720,75 euros, ambos depositados el 29 de septiembre de 2016. Una vez revisada dicha solicitud y el expediente, desde el Servicio Técnico se informa favorablemente para la devolución del mismo. Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a Urbanismo.

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2024-0004 Fecha: 22/02/2024

Cód. Validación: 7MJWRRY305LPTMLXSH6EZYHQ4  
Verificación: <https://navalvillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

